RESOLUCIÓN N° - 0161
(01 MAR 2019)

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de **INVITACIÓN N° 0010 DE 2019 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL".**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del Sistema Integrado de Gestión, tiene definida como parte de su Misión prestar los servicios de acueducto y alcantarillado, con calidad, continuidad y cobertura, contribuyendo a la protección y conservación del medio ambiente y garantizar la satisfacción del cliente.

2.- Que durante la operación de la red de acueducto, se realiza manipulación de los accesorios (válvulas, hidrantes, entre otros) para labores de regulación operativa (control de caudal y presión en las redes), cierres locales o totales para labores de mantenimiento preventivo y correctivo (por daños causados por vetustez, fallas en el terreno u ocasionados por terceros), conexión de nuevas redes, entre otros.

3.- Que actualmente solo la actividad de manipulación de accesorios en red es realizada de manera directa por el IBAL S.A. E.S.P. oficial debido al conocimiento especializado del comportamiento hidráulico de la red que esto conlleva. El mantenimiento correctivo y preventivo de la red de acueducto se viene realizando con personal contratista debido factores como el volumen variable de las actividades en el día a día, como por los equipos electro-mecánicos y maquinaria requerida (volquetas, retroexcavadoras, niveladoras, vibro compactadores, entre otros) en donde seria económicamente contraproducente poseer de manera directa estos equipos dados los costos de mantenimiento y operación especializado requeridos.

4.- Que teniendo en cuenta situaciones anteriores en las que prescindimos de este contrato se ha observado que el personal y equipo de la Empresa no posee la logística tanto en personal como en maquinaria y equipos para atender las actividades previamente mencionadas, y el dejar de atender las mismas iría en contravía directa de la Misión de la empresa afectando no solo al usuario por disminución de la calidad del servicio y/o privación

del mismo, si no a su vez generando posibles impactos ambientales negativos por la pérdida del agua potable y' desestabilización de terrenos por infiltraciones, entre otros.

5.- Que adicional a esto se debe tener en cuenta que el contrato suscrito para suplir las necesidades anteriormente mencionadas se ha ejecutado en su totalidad tanto en el valor, como en el tiempo, es imperioso que el IBAL cuente con la disponibilidad de personal, materiales y equipos necesarios para atender estas actividades.

6.- Que es así, como ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, se hace necesaria la contratación, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y así garantizar la correcta prestación del servicio público de acueducto.

7.- Que de conformidad con análisis de conveniencia el Director Operativo del IBAL, identifico la necesidad para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL,** contando con un presupuesto oficial de **TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 3.122.373.325,00) M/ CTE.**

8.- Que con fecha Febrero 18 de 2019 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 010 de 2019 cuyo objeto es **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL,** en la página web de la entidad **www.ibal.gov.co** y en el portal web www.contratos.gov.co.

9.- Que conforme al cronograma del proceso, el 21 de febrero de 2019 a las 9:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 010 de 2019, a la cual no asistió ningún oferente.

10.- Que mediante Resolución N° 0150 del 22 de febrero de 2019, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 010 de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** Director Operativo, **b.-** La Directora Administrativa y Financiera y **c.-** La Secretaria General.

11.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de

contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 150 del 22 de Febrero de 2019.

12.- Que mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2019 el Presidente del comité Evaluador, solicitó modificar el cronograma del presente proceso contractual por encontrarse el comité evaluador revisando en paralelo las observaciones recibidas dentro del término establecido en el pre pliego de condiciones de las invitaciones 009 de 2019 y 010 de 2019, por lo tanto el cronograma de la invitación 010 de 2019 fue modificado mediante adenda No. 01.

13.- Que el día 28 de febrero de 2019, se publicaron en la página web de la entidad **www.ibal.gov.co** y en el portal web www.contratos.gov.co., las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 010 de 2019.

14.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 010 de 2019, se fijó el día 01 de marzo de 2019, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

15.- Que se hace necesario ordenar la apertura del proceso de invitación N° 010 de 2019.

16.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar el Inicio del proceso de Invitación N° 010 de 2019 para **MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL".**

SEGUNDO.- Se establece como fecha de apertura del presente proceso de contratación el día 01 de marzo de 2019 y como fecha de cierre de la misma el día 07 de Marzo de 2019 hasta las 04:00 p.m.

TERCERO: Ténganse las siguientes fechas como secuencia de la cronología de la Invitación N° 010 de 2019, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura del proceso de invitación pública	Marzo 01 de 2019	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación de pliegos definitivos del proceso de invitación pública	Marzo 01 de 2019	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co

4

Plazo para entrega de propuestas (Único Día) y Cierre de la Invitación	Hasta el 07 de Marzo de 2019	Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General.
Informe de Evaluación de propuestas	Marzo 12 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co.
Subsanación de documentos requeridos por el Comité Evaluador	Hasta el 14 de Marzo de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo sgeneral@ibal.gov.co.
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Hasta el 14 de Marzo de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo sgeneral@ibal.gov.co.
Respuesta observaciones al informe de evaluación de propuestas	Marzo 19 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co.
Adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso	Marzo 20 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles a la adjudicación del contrato	En la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General

CUARTO: Ordenar la publicación de la Resolución de Apertura del Proceso el día 01 de Marzo de 2019 y del pliego de condiciones definitivo en la página Web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

QUINTO: La evaluación de las propuestas presentadas al cierre del proceso, se realizará por los miembros del comité evaluador creado mediante resolución N° 150 de 22 de Febrero de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** Director Operativo, **b.-** La Directora Administrativa y Financiera y **c.-** La Secretaria General.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Viviana Rangel Zambrano – Profesional Universitario Secretaria General Ibal